

FECHA: 03/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 6603/2013
ID TÍTULO: 2502858

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Música por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Las recomendaciones del Informe favorable de evaluación sobre la propuesta de



modificación del plan de estudios emitido por ANECA el 11/12/2017 indicaban lo siguiente para el criterio 1: "El presente informe se refiere a la modificación de un grado verificado con 240 ECTS. En consecuencia, se recomienda revisar toda la memoria suprimiendo la referencia a la evaluación del Grado en Música de 180 ECTS, dado que no procede.". Por lo tanto, se procede a revisar la memoria para suprimir toda referencia al Grado en Música de 180 ECTS. PRIMERO- Se solicita aumentar el número de créditos del Trabajo Fin de Grado, pasando de tener 6 ECTS a 12 ECTS. En consecuencia, el número de créditos optativos del grado se reduce, pasando de 30 ECTS a 24 ECTS (1.2). Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 300 estudiantes, frente a los 150 actuales. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa el apartado y se actualiza, por un lado, dentro del punto "4.1.1. Perfil del estudiante" la información sobre el número máximo de plazas de nuevo ingreso del grado, en relación con lo solicitado en el criterio 1. Por otro lado, se aprovecha para actualizar los textos del apartado (4.1). Se actualiza el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se revisa la información del apartado y se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan los textos y las tablas de los diferentes subapartados que componen este epígrafe con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR y a los cambios solicitados en el plan de estudios (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se solicita reducir el número de horas asignadas a las "Sesiones presenciales virtuales" y reducir la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" en aquellas asignaturas del grado de carácter más práctico. Se revisa la información de las materias que componen el grado para adaptarlas a los cambios solicitados en el plan de estudios. Se incluye la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal. Se incluye la posibilidad de realizar las prácticas en opción de teletrabajo (5.5). QUINTO- Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos del mismo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Por otro lado, se actualizan los perfiles propuestos en la memoria verificada en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado (300 plazas) y de los cambios realizados en el plan de estudios. Con la inclusión de nuevos perfiles varía ligeramente el compromiso de doctores y doctores acreditados. Se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información del apartado, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a la realidad actual de la Universidad. Asimismo, se



revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para atender al número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, con base en el aumento del número de alumnos solicitado (de 150 a 300 plazas de nuevo ingreso) se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas (7). SÉPTIMO- Se modifica la definición de la tasa de graduación y se actualizan los valores de las tasas de graduación y de abandono (8.1). Se actualiza el texto del apartado "8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje" para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices en el texto del apartado y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad (9). NOVENO- Se actualiza el cargo del responsable (11.1), los datos personales del solicitante (11.3) y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se solicita aumentar el número de créditos del Trabajo Fin de Grado, pasando de tener 6 ECTS a 12 ECTS. En consecuencia, se modifica la distribución de créditos del grado. Por un lado, el número de créditos optativos del grado se reduce, pasando de 30 ECTS a 24 ECTS. Por otro lado, tal y como hemos indicado, el número de créditos del Trabajo Fin de Grado aumenta de 6 ECTS a 12 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Por un lado, se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 300 estudiantes, frente a los 150 actuales. Por otro lado, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación, que ha sido modificado, por un lado, para ampliar la información relativa al apartado "2.4. Objetivos generales".



4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa el apartado y se actualiza, por un lado, dentro del punto 4.1.1. Perfil del estudiante la información sobre el número máximo de plazas de nuevo ingreso del grado, en relación con lo solicitado en el criterio 1. Por otro lado, se aprovecha para actualizar los textos del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se revisa el apartado solamente para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Dentro de las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por acreditación de experiencia laboral y profesional se encuentran las asignaturas de prácticas externas que, tal y como se solicitará en el criterio 5, se modifica su denominación por lo que se procede a incluir la nueva denominación en este apartado (tanto en el listado de asignaturas como en la tabla del final del apartado). Se matiza el texto del apartado. Tal y como se indicará en el criterio 5, la asignatura de Prácticas Externas III pasa de estar centrada en la interpretación a centrarse en la educación. En consecuencia, dentro de la tabla se modifica la información sobre el tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de esta asignatura. Las recomendaciones del Informe favorable de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios emitido por ANECA el 11/12/2017 indicaban lo siguiente para el criterio 4: "Dado que las tareas desempeñadas por el estudiante que se exigen para el Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional son idénticas en las Prácticas Externas II y III, se recomienda explicitar en la memoria que se necesitarán 300 h para cada una de estas dos materias a reconocer." Esta indicación queda subsanada teniendo en cuenta lo indicado anteriormente en este criterio sobre el cambio realizado en la asignatura "Prácticas Externas III" que pasa a estar centrada en Educación y no en Interpretación. Se actualiza el texto correspondiente a la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan los textos y las tablas de los diferentes subapartados que componen este epígrafe con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR y a los cambios solicitados en el plan de estudios. Se actualizan los textos y tablas del subapartado "5.1. Estructura de la enseñanza". Dentro del subapartado "5.1.1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia" se modifica, por un lado, la tabla que indica la distribución de



créditos por tipo de materia. Por otro lado, se realizan modificaciones en las materias de formación obligatoria "Composición" y "Musicología", en la materia "Trabajo Fin de Grado" y en las materias de formación optativa "Asignaturas Optativas" y "Prácticas Externas Optativas". Dentro del subapartado "5.1.2. Secuencia temporal de las materias y créditos", teniendo en cuenta que el Trabajo Fin de Grado pasa de tener 6 ECTS a 12 ECTS, se modifica la secuencia temporal del cuarto curso, en el que se elimina la asignatura optativa situada en el 2º cuatrimestre debido al aumento en el número de créditos del TFG. Se actualiza la información del subapartado "5.1.3. Distribución en Módulos y Materias" en relación con los cambios realizados en el plan de estudios. Se actualizan los textos de los siguientes subapartados con el objetivo de adaptar la información de los mismos a la realidad actual de la Universidad: "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente"; "5.1.7. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" y "5.1.8. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Dentro del subapartado "5.2. Actividades formativas" se modifica la denominación y/o definición de algunas actividades formativas: "Elaboración de Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Elaboración de trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; "Trabajo colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo", se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de evaluación final presencial" por "Realización de evaluación final" y se revisa su definición; se modifica la definición de la actividad formativa "Realización de prácticas en el Centro" para incluir la posibilidad de realizar las prácticas en la opción de teletrabajo (se indica que se podrá optar a la opción de teletrabajo en las asignaturas "Prácticas Externas I. Gestión y Producción", "Prácticas Externas IV. Musicología" y "Prácticas Externas V. Grabación"); en la presente modificación también se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Grado de manera grupal, en consecuencia, se modifica la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFG)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFG)" y su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Elaboración del Trabajo Fin de Grado". Dentro del subapartado "5.3. Sistemas de evaluación", se revisa la información del mismo y se modifica la denominación y/o definición de algunos sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y se revisa su definición; "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Prueba de evaluación final presencial" que pasa a denominarse "Prueba de evaluación final" y se revisa su definición; "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)"; "Estructura del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Grado"; "Exposición del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Grado"; "Contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".



5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Trabajo colaborativo (foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo"; "Elaboración de trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Elaboración de trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Realización de evaluación final presencial" pasa a denominarse "Realización de evaluación final" (Resolución de 6 de abril de 2021). En el caso de las actividades formativas del Trabajo Fin de Grado: "Tutorías individuales (TFG)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFG)".

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Prueba de evaluación final presencial" pasa a denominarse "Prueba de evaluación final" (Resolución de 6 de abril de 2021). En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado: "Estructura del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Grado"; "Exposición del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Grado"; "Contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado". Por último, en cuanto a los sistemas de evaluación de la Prácticas Externas optativas: "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la presente modificación se solicita reducir el número de horas asignadas a las "Sesiones presenciales virtuales" en aquellas asignaturas del grado de carácter más práctico (Educación Auditiva (B), Armonía I (B), Armonía II (B), Análisis I (B), Análisis II (B), Fundamentos de Composición (OB), Contrapunto (OB), Instrumentación y Orquestación (OB), Composición I (OB), Composición II (OB), Composición III (OPT), Música para la Escena (OB), Composición Electroacústica (OB) e Instrumentación y Orquestación II (OPT)), pasando de 30 horas a 26 horas (frente a las 20 horas que tienen asignadas el resto de asignaturas del grado). También se modifica para estas asignaturas el porcentaje de presencialidad para la actividad formativa "Tutorías", que pasa de ser de un 94% a un 62,5% (frente al 50% del resto de asignaturas del grado). Se considera que con base en la experiencia de impartición del grado la asignación de horas síncronas solicitada continua permitiendo la adquisición de las competencias asociadas a estas asignaturas. Se realizan las siguientes modificaciones en las fichas de las diferentes materias que componen el Grado: Materia 1. Cultura, Pensamiento e Historia: Como consecuencia de la modificación



en la distribución de horas por actividad formativa y de la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" en aquellas asignaturas de carácter práctico del grado, se modifica esta distribución y presencialidad en la asignatura "Educación Auditiva" (se indica en el apartado "Observaciones" de la materia), por lo tanto, se revisa la distribución de horas por actividad formativa y presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" de la materia. Materia 2. Lenguajes de la Música: Como consecuencia de la modificación en la distribución de horas por actividad formativa y de la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" en aquellas asignaturas de carácter práctico del grado, se modifica esta distribución y presencialidad en las asignaturas "Análisis I", "Análisis II", "Armonía I" y "Armonía II" (se indica en el apartado "Observaciones" de la materia), por lo tanto, se revisa la distribución de horas por actividad formativa y presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" de la materia. Materia 3. Tecnología: La materia "Tecnología" permanece tal y como fue verificada. Materia 4. Composición: se traspa a la materia "Musicología" la asignatura "Historia de la Música del Siglo XX y XXI (OB, 6 ECTS)". Por lo tanto, se modifican los créditos de la materia: se pasa de 48 ECTS obligatorios a 42 ECTS obligatorios. En relación con esta modificación se revisa el despliegue temporal de la materia, eliminando los 6 ECTS del 4º cuatrimestre correspondientes a esta asignatura. Se modifican los contenidos de la materia para eliminar los relativos a la asignatura "Historia de la Música del Siglo XX y XXI". Debido a la disminución en el número de créditos de la materia, se modifican las horas correspondientes a las actividades formativas. Se revisa la asignación de competencias, y se incluye la competencia específica CE29 en la materia, relacionada con la asignatura "Música para la Escena". Como consecuencia de la modificación en la distribución de horas por actividad formativa y de la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" en aquellas asignaturas de carácter práctico del grado, se modifica esta distribución y presencialidad en las asignaturas "Fundamentos de Composición", "Contrapunto", "Composición I", "Composición II", "Instrumentación y Orquestación", "Composición Electroacústica" y "Música para la Escena" (se indica en el apartado "Observaciones" de la materia), por lo tanto, se revisa la distribución de horas por actividad formativa y presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" de la materia. Materia 5. Musicología: se incluye desde la materia "Composición" del grado la asignatura "Historia de la Música del Siglo XX y XXI (OB, 6 ECTS)". Por lo que se modifican los créditos de la materia: se pasa de 24 ECTS obligatorios a 30 ECTS obligatorios. En relación con esta modificación se revisa el despliegue temporal de la materia, incluyendo los 6 ECTS relativos a esta asignatura en el 4º cuatrimestre. Se modifican los contenidos de la materia para incluir los relativos a la asignatura "Historia de la Música del Siglo XX y XXI". Debido al aumento en el número de créditos de la materia, se modifican las horas correspondientes a las actividades formativas. Con motivo de la inclusión en la materia de la asignatura "Historia de la Música del Siglo XX y XXI" se revisa la asignación de competencias de la materia y se incluye la competencia específica CE18. Materia 6. Pedagogía: se mantiene tal y como fue verificada. Materia 7. Producción y Gestión: se mantiene tal y como fue verificada. Materia 8. Sonología: se mantiene tal y como



fue verificada. Materia 9. Trabajo Fin de Grado: se modifica el número de créditos de la asignatura Trabajo Fin de Grado, que pasa de 6 ECTS a 12 ECTS. Por lo que se modifican los créditos de la materia: se pasa de 6 ECTS a 12 ECTS. Debido al aumento en el número de créditos de la materia, se modifican las horas correspondientes a las actividades formativas. Se revisan los contenidos de la materia para eliminar el término "investigación". Se incluye en el apartado "Observaciones" la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Grado de manera grupal. Materia 10. Asignaturas Optativas: se traspasan a la materia "Prácticas Externas Optativas" las asignaturas "Prácticas Externas I (OP, 6 ECTS)", "Prácticas Externas II (OP, 6 ECTS)", "Prácticas Externas III (OP, 6 ECTS)", "Prácticas Externas IV (OP, 6 ECTS)" y "Prácticas Externas V (OP, 6 ECTS)". La asignatura "Pedagogía II" pasa a denominarse "Pedagogía Musical II". Por lo que se modifican los créditos de la materia: se pasa de 90 ECTS optativos a 60 ECTS optativos. Se modifican los contenidos de la materia para eliminar los relativos a las asignaturas que se traspasan a la materia "Prácticas Externas Optativas". Debido a la disminución en el número de créditos de la materia y el traspaso de las asignaturas de prácticas a otra materia del grado, se modifican las horas correspondientes a las actividades formativas. Con motivo del traspaso de las asignaturas de prácticas a otra materia del grado, se revisa la asignación de competencias. Se incluye la asignatura "Composición III" entre las asignaturas de carácter más práctico del grado. Como consecuencia de la modificación en la distribución de horas por actividad formativa y presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" en aquellas asignaturas de carácter práctico del grado (se indica en el apartado "Observaciones" de la materia), se modifica esta distribución y presencialidad en las asignaturas "Composición III" e "Instrumentación y Orquestación II", por lo tanto, se revisa la distribución de horas por actividad formativa y presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" de la materia. Se elimina del apartado "Observaciones", "Actividades formativas" y "Sistemas de evaluación" de la materia la información relativa a las asignaturas de Prácticas Externas. Materia 11. Prácticas Externas Optativas: se incluye la materia. Se traspasan desde la materia "Asignaturas Optativas" las asignaturas de prácticas, en las que además se modifica la denominación, quedando de la siguiente manera: Prácticas Externas I. Gestión y Producción; Prácticas Externas II. Interpretación; Prácticas Externas III. Educación; Prácticas Externas IV. Musicología; Prácticas Externas V. Grabación. Se trasladan, desde la materia "Asignaturas Optativas", los contenidos correspondientes a las asignaturas de prácticas. Se modifican los contenidos de la asignatura "Prácticas Externas III" que antes se centraban en el ámbito de la interpretación y ahora en el ámbito de la educación. Se incluye información en el apartado competencias, observaciones, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se incluye la posibilidad de realizar las prácticas en opción de teletrabajo. En consecuencia, se añade información en el apartado "Observaciones" de la materia, donde se indica que se podrá optar a la opción de teletrabajo en las asignaturas "Prácticas Externas I. Gestión y Producción", "Prácticas Externas IV. Musicología" y "Prácticas Externas V. Grabación".



6.1 – Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado. Se revisan las siguientes cuestiones: por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos del mismo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y adaptarlos a la realidad actual de la Universidad. Por otro lado, se actualizan los perfiles propuestos en la memoria verificada en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado (300 plazas) y de los cambios realizados en el plan de estudios. Con la inclusión de nuevos perfiles varía ligeramente el compromiso de doctores y doctores acreditados. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). El número de horas totales de dedicación docente ha aumentado con base en el aumento del número de alumnos solicitado (de 150 a 300 plazas de nuevo ingreso), pasando de 16213 horas a 31416,1 horas.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para revisar el texto del mismo y actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, adaptando la información del apartado, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a la realidad actual de la Universidad. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". Se revisa la información de los puntos "6.2.3. Tutores personales" y "6.2.4. Formación".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para atender al número de alumnos de nuevo ingreso solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se actualiza la información del apartado. Dentro del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, con base en el aumento del número de alumnos solicitado (de 150 a 300 plazas de nuevo ingreso) se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas. Además, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. Por otro lado, se incluye un texto en relación con la solicitud de incluir la posibilidad de realizar las prácticas en opción de teletrabajo. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que



pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del apartado 7.3.2. Software de gestión académica; dentro del apartado 7.3.3. Biblioteca virtual se sustituye PAS por PGA. Se actualiza el punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, se actualiza la información del mismo. Se actualiza el punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Dentro del punto 7.10. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos se revisa la información y se sustituye PAS por PGA.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifica la definición de la tasa de graduación y se actualizan los valores de las tasas de graduación y de abandono.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza el texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices en el texto del apartado y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable de la titulación y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

11.3 – Solicitante



Se actualizan los personales del solicitante y la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

